



"*Una del buen servicio al ciudadano*"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1705-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

### CONSIDERANDO:

Que el Rector con el Proveído N° 11021-2017-UNHEVAL-R, de fecha 13 de diciembre de 2017, remite a Secretaria General, con fecha 14 de diciembre de 2017, el requerimiento de viaje del personal de Cooperación para que se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1663-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de diciembre de 2017, se resuelve: *DECLARA EN COMISIÓN DE SERVICIO, en vías de regularización, el día 06 de diciembre de 2017, a las profesionales de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional Mg. CECILIA VILMA MARTÍNEZ MORALES, Directora; CPC IRMA ELIZABETH PALMA VITOR, Jefe de Oficina y Com. KARINA FIGUEROA AGUILAR, servidora CAS; para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en una reunión de trabajo detallado en los considerandos de la presente Resolución. Por lo cual se OTORGA a cada una de las referida profesionales, pasajes y viáticos por un (01) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 643 y Meta 22;*

Que la Directora de Cooperación Técnica Internacional, con el Oficio N° 922-2017-UNHEVAL-DCTI, solicita se deje sin efecto la Resolución Rectoral N° 1663-2017-UNHEVAL, debido a que las referidas profesionales no llegaron a viajar por motivo que la resolución fue emitida extemporáneamente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11265-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1700-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretaria General a la Abog. Maribel Gerónimo Tarazona, Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, el día 22 de diciembre de 2017;

### SE RESUELVE:

1° **DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos, la **Resolución Rectoral N° 1663-2017-UNHEVAL**, de fecha 18 de diciembre de 2017, que declara en comisión de servicio a personal de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y les otorga pasajes y viáticos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a las interesadas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. MARIBEL GERÓNIMO TARAZONA**  
SECRETARIA GENERAL(E)

**Distribución:** Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DCCU-FP-UEyC-File-Archivo